



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100-2021-SERNANP-DGANP

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 686-2021-SERNANP-DGANP del 07 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se informa sobre el proceso de recomposición de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 070-79-AA, de fecha 09 de agosto de 1979, se establece la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, sobre una superficie de trescientos sesenta y seis mil novecientas treinta y seis hectáreas (366,936 ha), ubicada en las provincias de Arequipa, Caylloma y General Sánchez Cerro de los departamentos de Arequipa y Moquegua;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP del 31 de diciembre de 2015, se aprueban las Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional, las mismas que en el numeral 27.3 de su artículo 27° regulan el procedimiento a seguir en caso de renuncia de un miembro de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 61-2020-SERNANP-DGANP de fecha 15 de diciembre del 2020, se reconoce por el periodo de dos (02) años, a la Comisión



Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 026-2021-SERNANP-RNSAB-JMC, el Jefe de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, en su calidad de Secretario Técnico, informa sobre la renuncia irrevocable a su cargo por parte del Presidente del Comité de Gestión y el proceso de recomposición de su Comisión Ejecutiva;

Que, según informa la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, mediante Oficio N° 450-2021-SERNANP-RNSAB/J, el Jefe de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, en su calidad de Secretario Técnico, solicita la recomposición de su Comisión Ejecutiva de su Comité de Gestión;

Que, por el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en el marco de sus competencias, concluye que la solicitud sobre el proceso de recomposición de dicha Comisión Ejecutiva se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, manifestando además que la elección de miembros realizada en el marco de dicha recomposición se encuentra conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y recomendando la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, a lo que se da atención;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la recomposición de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, quedando en consecuencia conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Representante de la Federación Agraria Regional de Arequipa - FARA
Vicepresidente	Representante de la Asociación de Mujeres Artesanas Tejiendo Esperanzas Las Kollawas de Chalhuanca
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca



Grupo de Interés de Camélidos Sudamericanos Silvestres	Representante de la Asociación de Criadores de Vicuña y Guanacos de la Región Arequipa- ACVIRA
Grupo de Interés de Camélidos Sudamericanos Domésticos	Representante del Comité de usuarios de Recursos Hídricos de San Antonio de Chuca.
Grupo de Interés de Artesanía y Turismo	Representante de la Comunidad Campesina de San Juan de Tarucani ASCRIVI
Grupo de Interés Recursos Hídricos	Representante de la Comisión de Usuarios de Chalhuanca.
Grupo de Interés de Minería	Representante de la Empresa Comunal Nueva Esperanza Condori - ECONAC
Grupo de Interés de Conservación de Suelos y Reforestación	Representante de Asociación de Alpaqueros de la CC de Salinas de Huito.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.